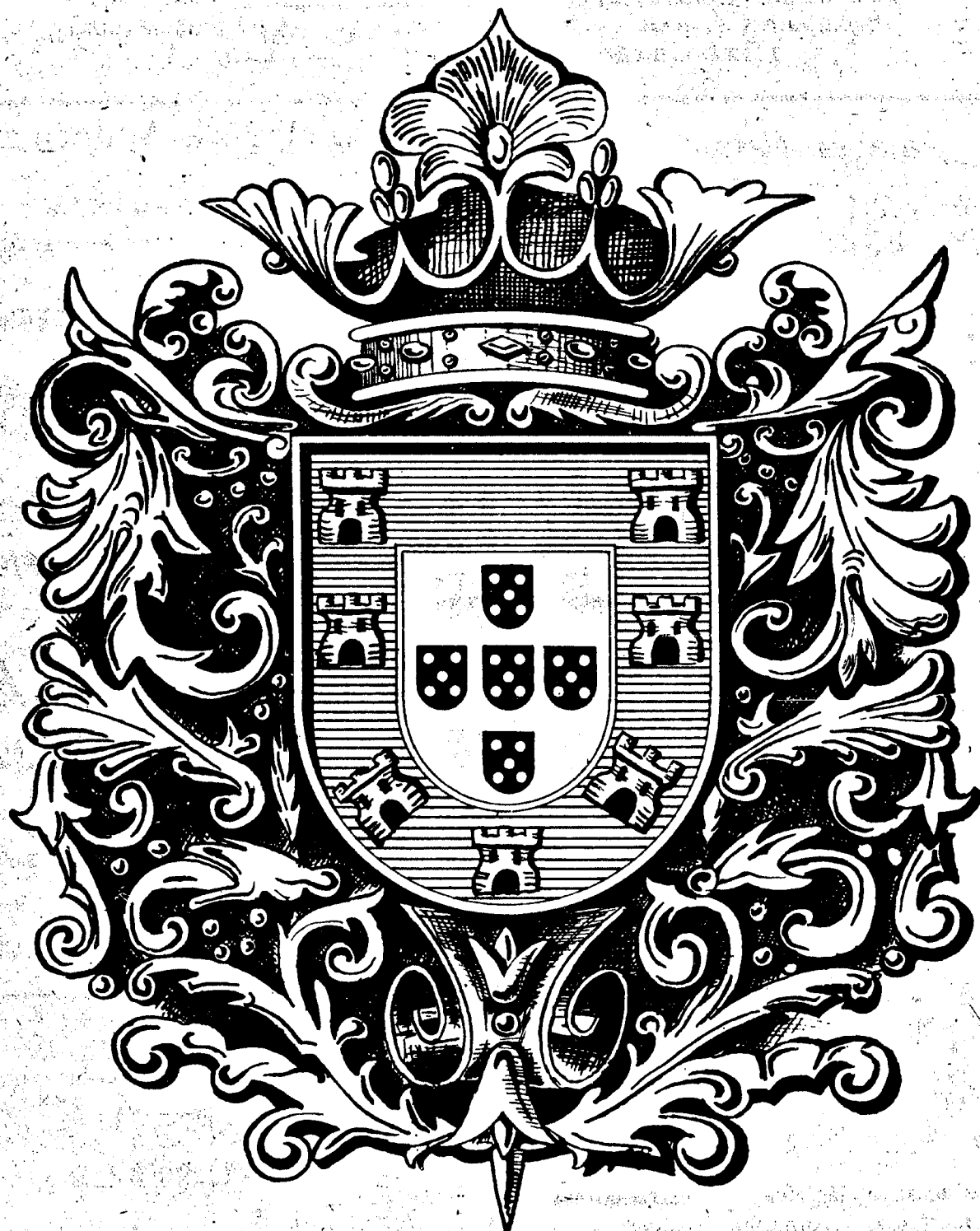


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.259

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1970

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00 » »
Suscripción-Anuncio	75'00 » »
Publicidad General	2'00 » línea
Ejemplares sueltos	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

22 de Enero de 1970

29

Arquitecto

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, el día 7 de Enero de 1970.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Disposiciones Oficiales

Queda enterada la Permanente de Orden por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos para 1970 (Boletín Oficial del Estado 312).

Comisión Segunda

Se concede licencia para construcción de dos habitaciones en el Sarchal.

Comisión Sexta

Se desestima solicitud de don Juan Vega en relación con un puesto del Mercado.

Comisión Séptima

Se autoriza petición de don Ernesto Valero para instalación de un anuncio luminoso en su establecimiento sito Avenida de España número 1.

Comisión Octava

Se acuerda actualizar el presupuesto para realizar las obras de cerramiento del Cementerio de Santa Catalina.

Intervención

Se concede devolución de diferencia en el pago de arbitrios a don Antonio García Durán.

Se acuerda aprobar el pago de varias certificaciones de obras así como aprobar varias actas de recepción definitiva de obras, con los trámites reglamentarios.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde presenta Moción relacionada con la creación de una plaza de Cronista de la Ciudad y la Permanente por unanimidad ACUERDA: Que por la Comisión de Cultura se inicien los oportunos trámites en orden a convocar la provisión de la aludida plaza, mediante concurso de méritos entre personas en quienes concurren circunstancias idóneas.

A continuación es leída otra Moción de la Alcaldía en la que propone y la Permanente Municipal por unanimidad ACUERDA: Facultar al señor Alcalde y encomendar al señor Arquitecto Municipal la redacción de un presupuesto para el embellecimiento de los monumentos y accesos existentes en el Monte Hacho.

A petición del señor Alcalde se acuerda felicitar a todas las personas, entidades y comercio que han colaborado a la brillantez de la Cabalgata de los Reyes Magos, que pese a las inclemencias del tiempo resultó muy lucida.

Se refiere el señor Alcalde al viaje que realizarán los alumnos del 6.º Curso de Bachillerato del Instituto Nacional de Enseñanza Media que visitarán diversas capitales españolas, así como a sus Alcaldes, y en especial al Excmo. señor don Alberto Ibáñez Trujillo a quien le harán entrega de un obsequio que simboliza el perenne recuerdo de su ciudad natal.

También informa el señor Alcalde de las visitas realizadas a diversos sectores de la Ciudad para comprobar los daños causados por los recientes temporales habiéndose cursado órdenes para reparación urgente de los lugares más afectados.

El señor Alcalde da cuenta de carta dirigida al Ministro de la Vivienda interesando el personal apoyo para la solución de este vital problema con

la puesta en marcha de los proyectos que existen y de cuya aprobación se está pendiente.

Igualmente dice que ha dado orden al señor Arquitecto para la redacción de proyecto y presupuesto para la construcción de sumideros que recojan las aguas pluviales en la Avenida de España, de Africa, Cuesta de Otero, etc. en evitación de inundaciones y la Permanente acordó prestar aprobación a la gestión del señor Alcalde.

Oficios

La Permanente queda enterada de escritos del Banco de Crédito Local de España notificando los intereses correspondientes a contratos de este Ayuntamiento con dicha Entidad números 3.496 y 97.

La Permanente acordó pasar a la C.º de Circulación escrito de Ybarrola dando cuenta de irregularidades cometidas por taxistas.

A propuesta del Presidente de la C.º de Cultura se acordó conceder una gratificación al empleado encargado de la Sala de Arqueología don Miguel Espinosa Acosta.

La Permanente acordó de conformidad con escrito del Banco de Crédito Local de España en relación con el pago de obligaciones financieras contratadas con dicha Institución que se ha de consignar en los presupuestos municipales.

La Permanente por unanimidad ACORDO: Conceder en principio a la concesión al Club Atlético de Ceuta de un anticipo de la subvención que se le ha de conceder, siempre que exista fórmula para dicho pago.

Terminó la sesión a las 15,00 horas.

Ceuta, 10 de Enero de 1970.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 14 del actual, se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

Ceuta, 15 de enero de 1970.

El Secretario,

30

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER:

Que con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial

de las Entidades Locales é instrucciones complementarias, actualmente se está efectuando la rectificación del Padrón de Habitantes de este Término Municipal, con referencia al 31 de diciembre del pasado año; en su consecuencia, los residentes en esta ciudad, tienen el deber inexcusable de inscribirse en el referido Padrón y declarar en el Negociado 1.º Estadística de este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, su nueva residencia en el Término, su ausencia, las altas y bajas en la familia y los cambios de domicilio, con arreglo a lo preceptuado en esta materia.

Todas las variaciones naturales y sociales de la población deberán ser declaradas en dicho Negociado a medida que se produzcan para que pueda conocerse en todo momento el número, residencia y domicilio de todos los Habitantes del Municipio.

Por ser el mencionado Padrón instrumento público fehaciente a todos los efectos administrativos, del que emanan múltiples derechos individuales, se hace imprescindible el cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo al propio tiempo que el incumplimiento de la legislación vigente en la materia se sancionará, según los casos.

Ceuta, 14 de enero de 1970.

José Zurrón Rodríguez.

31

Relación de objetos perdidos y encontrados en la vía pública, pertenecientes a los años 1968, 1969 y 1970, los cuales se encuentran en este Ayuntamiento, a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios.

- Un frasco de grageas.
- Una caja conteniendo un jersey y varias prendas más de niño.
- Un monedero de señora.
- Un reloj de pulsera.
- Un par de zapatos de niño.
- Un rosario.
- Dos bastones.
- Un bolso conteniendo cepillos de caballero y otros.
- Una cadena con medalla, al parecer de oro.
- Unas gafas graduadas de niña.
- Unas gafas graduadas con funda.
- Cuatro pares botas militares y otras prendas.
- Cierta cantidad de dinero español.
- Un bolso-monedero, con cierta cantidad de dinero.
- Una rueda de automóvil (Policía Municipal).

Una cartera con documentos a nombre de Juan Máximo Hombre.

Una Tarjeta del Seguro Social de Luis Ceballos Ocaña.

Un bolso de plástico, conteniendo cuchillos de mesa y otros.

Una pusera de metal.

Un jersey tipo «Rebeca».

Un llavero con cinco llaves, Una maleta y una bolsa, conteniendo prendas y licores.

Un reloj tipo cadete (sin correa).

Un anillo de caballero.

Dos anillos, al parecer de oro.

Una bolsa-petate, conteniendo diversas prendas.

Ceuta 14 de enero de 1970.

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

32

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. a responder del suministro de un vehículo marca MAGIRUS para el Servicio de Incendios de este Ilustre Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 15 de enero de 1970.

El Secretario,
Emilio Lorenzo.

33

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad

HACE SABER:

Que vacante en este Ayuntamiento una plaza de Ordenanza y, previa autorización del Excmo. señor Delegado del Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma 4.^a de la base 7.^a de la Ley de Régimen Económico y Financiero de 22 de diciem-

bre de 1955, se anuncia convocatoria para cubrir ésta con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—El cargo que se convoca será cubierto mediante exámenes restringidos entre el personal subalterno de este Ayuntamiento, que tengan sus cargos en propiedad.

SEGUNDA.—Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios:

a).—Lectura, escritura al dictado y operaciones de Aritmética.

b).—Un ejercicio oral consistente en desarrollar tres temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación sobre Distritos y Secciones en que se divide el Término Municipal, con expresión de las calles que comprenden; tiempo de duración, media hora.

c).—Otro ejercicio escrito sobre tratamiento de autoridades, enumeración y localización de los principales edificios públicos de la ciudad; duración, una hora.

TERCERA.—Cada uno de estos ejercicios serán eliminatorios.

CUARTA.—La puntuación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes que figuran en cada uno de los ejercicios, siendo condición indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en cada uno de los ejercicios citados.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancia será de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad y, los exámenes tendrán lugar una vez pasado dicho plazo.

SEXTA.—Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado, 10 pesetas municipales y 1 peseta de la Mutualidad, habrán de dirigirse al Excmo. señor Alcalde-Presidente, presentándose éstas en el Negociado General de entrada, en horas hábiles de oficina.

SEPTIMA.—El Tribunal estará constituido por el Excmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue como Presidente; vocales: El señor Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el señor Secretario General, el señor Mayordomo del Palacio Municipal; como Jefe más inmediato del servicio, actuando de Secretario del expresado Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

OCTAVA.—El Tribunal se reserva el derecho a preguntar al aspirante el emplazamiento de las ca-

lles de la ciudad, en relación con los temas que le correspondan en suerte.

NOVENA.—Terminados los exámenes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar la plaza que se convoca a la Comisión Permanente, para nombramiento de éste.

El cargo que se convoca está dotado con el sueldo base de 32.500 pesetas anuales, otras 14.300 pesetas también anuales, en concepto de retribución complementaria, asignación de residencia, quinquenios acumulables y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada años.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta, 15 de Enero de 1970.

Jaime Alsina Rodríguez.

Programa

PRIMER EJERCICIO

Lectura.—Escritura al dictado.—Operaciones de Aritmética, consistente en una suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

SEGUNDO EJERCICIO

TEMA I

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Distrito 2.º—Sección 2.ª y 3.ª—Calles y plazas que comprenden.

TEMA II

Distrito 3.º—Secciones 4.ª, 5.ª y 6.ª—Distrito 4.º—Sección, 7.ª—Calles y plazas que comprenden.

TEMA III

Distrito 4.º—Secciones 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª—Calles y plazas que comprenden.

TEMA IV

Distrito 5.º—Secciones 12.ª y 13.ª—Distrito 6.º—Secciones 14.ª y 15.ª—Calles y plazas que comprenden.

TEMA V

Distrito 6.º—Secciones 16.ª, 17.ª y 18.ª—Distrito 7.º—Sección 19.ª—Calles y plazas que comprenden.

TEMA VI

Distrito 7.º—Secciones 20.ª, 21.ª, 22.ª y 23.ª—Calles que comprenden.

TEMA VII

Distrito 7.º—Secciones 24.ª, 25.ª y 26.ª—Calles que comprenden.

TEMA VIII

Distrito 7.º—Secciones 27.ª, 28.ª, 29.ª y 30.ª—Calles que comprenden.

TEMA IX

Distrito 7.º—Secciones 31.ª y 32.ª—Distrito 8.º—Secciones 33.ª y 34.ª—Calles que comprenden.

TEMA X

Distrito 8.º—Secciones 35.ª, 36.ª y 37.ª—Calles que comprenden.

TERCER EJERCICIO

TEMA UNICO

Determinar por escrito tratamiento de autoridades, enumeración y localización de los principales edificios públicos de la ciudad.

34

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por ORSESA, S. L., de Córdoba, a responder del alumbrado extraordinario de la Feria de 1969.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 20 de enero de 1970.

El Secretario,
Emilio Lorenzo.

Ministerio de la Gobernación

Delegación Gubernativa

C E U T A

Dirección General de Política Interior y Asistencia Social

Circular núm. 12 del año 1969.

Excmo. Sr.:

La Sociedad General de Autores de España ha interesado de este Departamento que se recuerde a V. E. la vigencia de las normas que protegen la propiedad intelectual y determinan las facultades de V. E. en la materia, en apoyo de las tareas que aquella legislación encomienda a la referida Sociedad General de Autores.

Accediendo a lo solicitado, se recuerda a V. E. que de conformidad con lo prevenido en la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879, su Reglamento de 3 de septiembre de 1880 y disposiciones complementarias, en ningún caso se autorizará por Organismos y Autoridades competentes de esa provincia ningún espectáculo cuyo organizador o empresario carezca del previo permiso de los autores o propietarios de las obras que deban ejecutarse y que debe ser otorgado por la Sociedad General de Autores de España, en sus Delegaciones Provinciales o Servicio Central, por tener esta Sociedad atribuida la representación y gestión de los derechos de autor por la Ley de 24 de Junio de 1941.

La obligación del permiso previo indicado abarca a todas las empresas de espectáculos públicos, como teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, conciertos, salas de baile, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radio y televisión, liceos, casinos, sociedades, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, bares, etc., y, en general, a toda persona, sociedad o corporación que represente o haga representar, ejecute o haga ejecutar, completas o fragmentadas, por cualquier procedimiento o modo, incluso mecánico, obras dramáticas, musicales, etc.

Se recuerda especialmente que únicamente se hallan exentas del pago de derecho de autor y del previo permiso, las interpretaciones musicales que reunan alguna de las tres siguientes condiciones:

1.º En el interior de los templos o al aire libre

con motivo de ceremonias religiosas o procesiones públicas.

2.º En desfiles del Ejército de cualquier clase.

3.º En cabalgatas o cortejos oficiales en celebración de cualquier solemnidad.

Asimismo, se advierte que la Sociedad General de Autores de España está facultada para percibir los derechos de autor dimanantes del uso de la propiedad intelectual por medio de aparatos receptores de televisión instalados en lugares públicos, según determinó la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de julio de 1959.

Lo que, reiterando a V. E. el contenido de las anteriores circulares de este Departamento de 5 de julio de 1952, 30 de abril de 1953 y 19 de julio de 1957, digo a V. E. a los oportunos efectos, debiendo dar a esta circular la adecuada difusión en el Boletín Oficial de la Provincia.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, diciembre de 1969.—El Director General, Firmado, ilegible.

36

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Junta Coordinadora

C e u t a

ANUNCIO

Recibidas definitivamente el 10 del corriente por esta Junta Coordinadora (Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ceuta) las tres obras que al final se detallan, según actas de recepción definitiva de fechas 20 y 23 del ppdo. Diciembre, se inicia el expediente de devolución de las fianzas definitivas correspondientes, a fin de que los Organismos que sean competentes o las personas legitimadas al efecto, puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde la fecha del acta de recepción y uno desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD sin que por la Autoridad competente se ordene lo contrario, se dictará la oportuna orden de devolución de las referidas fianzas definitivas conforme se dispone en el Decreto de 24 de Mayo de 1962, núm. 1.099.

Obra núm. 26.399/14: Pavimentación del Camino de Acceso al Renegado, primera fase.—Contratista: don Severino Fraiz Armada, a quien sucede en todos los derechos y obligaciones, según acuerdo de esta Junta Coordinadora, su hijo don Francisco Fraiz Armada.—Fianza definitiva: 10.668 pesetas.

Obra núm. 26.400/15: Urbanización frente Hospital nuevo de la Cruz Roja.—Contratista: don Antonio Valencia Pozo.—Fianza definitiva: 10.000 pesetas.

Obra núm. 27.992/11: Pavimentación Camino de Acceso al Renegado, segunda fase.—Contratista: don Severino Fraiz Armada, fallecido, a quien sucede en todos los derechos y obligaciones según acuerdo de esta Junta Coordinadora su hijo don Francisco Fraiz Armada.—Fianza definitiva: 16.000 pesetas.

Ceuta, 16 de enero de 1970.—El Delegado Gubernativo-Presidente. P. A. El Vicepresidente: Teodomiro Sánchez Valverde.—Firmado y rubricado.

Delegación de Hacienda de Ceuta

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Cédula de Notificación de Fallo

Ignorándose el actual paradero del marroquí Sel-lan Ahmed Ali, de 50 años de edad, soltero, hijo de Ahmed y Afia, natural de Rembla-Beni Aros (Marruecos), sin domicilio conocido, por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 81/69, el siguiente acuerdo:

- 1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de Mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Sel-lan Ahmed Ali.
- 3.º—Imponerle la siguiente multa:
A Sel-lan Ahmed Ali, 72 pesetas.
- 4.º—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.
- 5.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darle la aplicación reglamentaria.

Lo que se le notifica, para que en el plazo de QUINCE días a partir de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se ad-

mitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.
Ceuta, a 10 de enero de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Fausto Cañavate.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Ilegible.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario Laboral de Fiestas Oficiales 1970

Fiestas Locales de Ceuta

El Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 10 de Enero ppdo., inserta la Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de Diciembre de 1969 por la que se aprueban, para la Ciudad de CEUTA, conforme a lo acordado en Consejo de Ministros celebrado el día 19 de diciembre de 1969, las fiestas locales siguientes:

Día 5 de Agosto, FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE AFRICA.

Día 7 de Agosto, FERIA DE CEUTA.

Las anteriores festividades locales, de acuerdo con lo prevenido al respecto en el Calendario Laboral de Fiestas Oficiales aprobado por esta Delegación Provincial de Trabajo y publicado en el Boletín Oficial de Ceuta núm. 2.251 de fecha 27 de noviembre de 1969, tienen el carácter de fiestas absolutas ABONABLES y CON RECUPERACION DE JORNADA.

Ceuta, 15 de enero de 1970.

El Delegado de Trabajo Acctal.,
Fdo: Miguel José Martínez Montaña.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 844 de 1969, sobre hurto, ha mandado

citar a Mohamed Mohamed Konce, de 18 años, soltero, obrero, natural de Tetuán (Marruecos) hijo de Mohamed y de Fatima, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veintiseis del actual a las DOCE HORAS, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diez de Enero de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 843 de 1969, sobre hurto, ha mandado citar a Tusani Ahmed Ahmed, de 24 años, soltero, pescador, hijo de Ahmed y de Mennaua, natural de Fez (Marruecos) actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veintiseis del actual y hora de las DOCE, comparezca ante la Sala Audiencia de Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta a nueve de Enero de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 841 de 1969, sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Abdelkader Hassani, de 30 años, soltero, hijo de Mohamed y de Rahma, natural de Tetuán (Marruecos) pescador, y vecino del lugar de su naturaleza, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día VEINTISEIS del actual a las DOCE HORAS, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y, su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, nueve de Enero de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 794-69 sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Malki Laibi, de 55 años, casado, vendedor de leche, hijo de Malki y de Fatoma, natural de Aien Liden (Marruecos) a Mohamed Alí Zahani, de 21 años, soltero, pescador, hijo de Alí y de Aixa, natural de Tetuán (Marruecos) y a Benaisa Mohamed Kebdani, de 19 años, soltero, camalo, hijo de Mohamed y de Fatoma, natural de Tetuán, todos en ignorados paraderos, para que el próximo día VEINTISEIS del corriente y a las DOCE HORAS, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, en sus calidades de denunciante el primero y denunciados los otros dos, para asistir al acto de la celebración del juicio, apercibiéndoles de que si no comparecen, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, extendiendo el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, en Ceuta a nueve de Enero de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

En juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

•SENTENCIA.—En Ceuta a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Mariano Valribera Trujillo, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante don Matías Calvo Pecino y de la otra, como demandado Herederos de don José Rodríguez Feu, en reclamación de cantidad y.—FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno a

Herederos de don José Rodríguez Feu a que paguen a don Matías Calvo Pecino la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS.—condenándoles igualmente en todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio. mando y firmo Mariano Valribera.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para notificar a los demandados rebeldes, expido la presente en Ceuta a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 779 de 1969 sobre malos tratos contra otro y Julio García Viñares, soltero, de 32 años, hijo de José y Carmen, natural de Melilla, vecino de Ceuta, en calle Calvo Sotelo, 24 y cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 15 de enero de 1970.

El Juez Municipal,
Mariano Valribera.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

45

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 779 de 1969 sobre malos tratos, contra otro y Julio García Viñares, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a doscientas treinta y doscientas pesetas, que ha de abonar en su mitad, apercibidos que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 15 de enero de 1970.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbaan, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 51-20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al CUATRO % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » TRES Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |
| Cuentas Ahorro Vivienda | » CINCO % Interés |
| Cuentas Ahorro Bursátil | » CUATRO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
